

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.54319 (2019/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	ES
Nombre de la región (NUTS)	TERUEL Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	GOBIERNO DE ARAGÓN - INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO C/ TENIENTE CORONEL VALENZUELA, 9, 50004, ZARAGOZA https:// www.iaf.es
Denominación de la medida de ayuda	INV - Proyectos empresariales para a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel.
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	ORDEN EIE/395/2019, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	26.04.2019 - 31.12.2020
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 5 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Investigación industrial [art. 25.2.b)]	50 %	15 %

Desarrollo experimental [art. 25.2.c)]	25 %	15 %
--	------	------

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1070318024040
--